B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao número 10, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de julio de 1998, por los buques «Bizkaia I», «Bizkaia II» e «Itxas Lamia» al remolcador «Chevy», folio 7-93-5.ª, lista de Bilbao, y a la draga pontona «Unides Uno», propiedad de Naviera Peninsular.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, 224, edificio «Servicios Generales», en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Ferrol a 14 de julio de 1998.—39.934-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 308/98) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por Acuerdo de fecha 16 de junio de 1998, se ha incoado expediente sancionador a don Arturo Recarey Vilar. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 22 de julio de 1998.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—40.484-E.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

Anuncio de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31) y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 17 de junio de 1998.—El Delegado Especial adjunto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Iván José Gómez Guzmán.—39.754.

Anexo

Órgano responsable y lugar de comparecencia

28005. Administración de Alcalá de Henares. Calle Navarro y Ledesma, 4, 28807 Alcalá de Henares.
28006. Administración de Alcobendas. Calle Ruperto Chapí, 30, 28100 Alcobendas.
28007. Administración de Alcorcón. Calle Parque Ordesa, 3, 28925 Alcorcón.
28013. Administración de Aranjuez. Ala Norte de la Casa de Caballeros, 12, 28300 Aranjuez.
28014. Administración Arganda. Calle Libertad, 6, 28500 Arganda.
28045. Administración de Colmenar Viejo. Calle Cruz de San Francisco, 46, 28770 Colmenar Viejo.
28054. Administración El Escorial. Avenida Reyes Católicos, 4, 28280 El Escorial.
28058. Administración de Fuenlabrada. Calle del Plata, 2-4-6, 28940 Fuenlabrada.
28065. Administración de Getafe. Avenida Juan de la Cierva, 25, 28902 Getafe.
28074. Administración de Leganés. Plaza de la Comunidad de Madrid, 4, 28914 Leganés.
28092. Administración de Móstoles. Calle Bécquer, 2, 28932 Móstoles.
28115. Administración de Pozuelo de Alarcón. CM. Valdenigriales, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón.
28148. Administración de Torrejón de Ardoz. CR. Loeches, con vuelta Alcuñeza, 58, 28850 Torrejón de Ardoz.
28601. Administración de Arganzuela. Paseo de Los Olmos, 20, 28005 Madrid.
28602. Administración de Carabanchel. Calle Aguacate, 27, 28044 Madrid.
28603. Administración de Centro, calle Montalbán, 6, 28014 Madrid.
28604. Administración de Ciudad Lineal. Calle Arturo Soria, 99, 28043 Madrid.
28605. Administración de Chamartín. Calle Uruguay, 16-18, 28016 Madrid.
28606. Administración de Fuencarral. Calle Fermín Caballero, 66, 28034 Madrid.
28607. Administración de Hortaleza. Calle Torquemada, 2, 28043 Madrid.
28608. Administración de Latina. Calle Maqueda, 18, 28024 Madrid.
28609. Administración de Mediodía. Calle Puentelarra, 8, 28031 Madrid.
28610. Administración de Moratalaz. Calle Camino de Vinateros, 51, 28030 Madrid.
28611. Administración Retiro. Plaza Doctor Laguna, 11-12-13, 28009 Madrid.
28612. Administración de Salamanca. Calle Núñez de Balboa, 40, 28001 Madrid.
28613. Administración de San Blas. Calle Pobladura del Valle, 15, 28037 Madrid.
28614. Administración de Vallecas. Calle Manuel Arranz, con vuelta Cuelgamuros, 20, 28038 Madrid.
28615. Administración de Villaverde. Calle Almendrales, 35, 28026 Madrid.
28616. Administración de Guzmán el Bueno. Calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.
28622. Dependencia de Recaudación. Calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.
28952. Departamento Central de Recaudación. Calle Lérida, 32-34, 28020 Madrid.

Sujeto pasivo: Martínez Monte, Fernando. NIF/CIF: 04531276T. Número de expediente: S1330197280000116. Procedimiento: Apremio. Órgano: Lugar, 28074, y Unidad, Recaudación.

Sujeto pasivo: «Publiposta PD, Sociedad Limitada». NIF/CIF: B80624810. Número de expediente: S1330198280000106. Procedimiento: Apremio. Órgano: Lugar, 28622, y Unidad, 28782.

Sujeto pasivo: «Transportes de Vinos y Alcohol». NIF/CIF: B78471109. Número de expediente: K1610197044178514. Procedimiento: Apremio. Órgano: Lugar, 28952, y Unidad, Recaudación.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Canarias,

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio por deudas a la Hacienda Pública, que se sigue en esta Dependencia contra el deudor a la Hacienda Pública «Rincón de los Cristianos, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-38012167 y domicilio en calle Puertito, 1, Arona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990,

de 20 de diciembre), y, en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 26 de abril de 1995, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se estructuran los órganos de recaudación y les son atribuidas competencias, con fecha 24 de junio de 1998 se ha adoptado, por esta Dependencia Regional, el siguiente acuerdo:

Acuerdo la venta en subasta pública del bien inmueble que más adelante se describe, propiedad del deudor, y que fue embargado mediante diligencia de fecha 25 de noviembre de 1993, con el fin de hacer efectivos los débitos a la Hacienda Pública, observándose en su tramitación y realización lo previsto en el artículo 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de mazo).

Deudas incluidas en la diligencia de embargo de fecha 25 de noviembre de 1993, que se hallan pendientes de pago a esta fecha:

Concepto: I.T.E. actas inspección. Principal: 29.572.335 pesetas. Recargo de apremio: 5.914.467 pesetas. Ingreso en cuenta: 1.135.221 pesetas.

La finca objeto de subasta responde de 29.572.335 pesetas de principal de la deuda, 5.914.467 pesetas de recargo de apremio (1.135.221 de ingresos a cuenta) y de los intereses de demora y costas que se produzcan hasta la cancelación de la deuda.

La subasta se celebrará el día 9 de septiembre de 1998, a las doce horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife, sita en la avenida de José Antonio, número 8.

Descripción de los bienes embargados:

Finca urbana registral número 31.821, tomo 868, libro 331, folio 46. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona.

Descripción: Urbana. Trozo de terreno urbanizable, en el término municipal de Arona, donde llaman Puerto o Rincón de Los Cristianos, distinguida como parcela B-6 en el plan parcial de ordenación urbana, zonificación del suelo urbano de los Cristianos, de forma rectangular, que tiene una superficie aproximada de 1.700 metros cuadrados, y que linda: Norte, zona peatonal que separa de la parcela 5-B del plan; sur, peatonal, que separa de parcela 5; este, resto de la finca matriz, y oeste, parcela designada como B-5.

Valor de tasación: 185.700.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 185.700.000 pesetas. Postura mínima admisible: 185.700.000 pesetas.

Tipo de subasta posible en segunda licitación: 140.775.000 pesetas. Postura mínima admisible: 140.775.000 pesetas.

El valor de las pujas, según el tipo establecido, se incrementará de acuerdo con la siguiente escala:

Tipo de subasta: De 10.000.001 en adelante. Valor de las pujas: 250.000 pesetas.

En cumplimiento de los citados preceptos se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen tomar parte en la subasta, que la misma se regirá por las siguientes condiciones:

Condiciones para la subasta

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Segunda.—Todo licitador debereá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas de procedimiento.

Cuarta.—El rematante tiene la obligación de entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, estando obligado a justificar el pago, exención o no sujeción de los tributos que graven la entrega.

Quinta.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife, avenida José Antonio, número 8, y deberán ir acompañadas con cheque coformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito preceptivo, según se establece en la condición segunda.

Sexta.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, que podrán ser examinados en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife, hasta el día anterior al de la subasta, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Séptima.—Si quedara desierta la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda, anunciándolo de forma inmediata, y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo que será del 75 por 100 del tipo que haya servido en la primera.

Octava.—Cuando en la subasta no se hubiese cubierto la deuda y quedara el bien sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde el día de la celebración de la misma, la venta mediante el procedimiento de gestión directa establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Sirviendo el presente anuncio para las personas que, en su caso, pudieran estar interesadas en dicha venta, que deberán dirigirse por escrito a esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida José Antonio, número 8, Santa Cruz de Tenerife, haciendo llegar en el plazo indicado la oferta correspondiente, especificando el importe ofrecido por el bien.

Advertencia: En virtud de lo que establece el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se hace saber que: «En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada a los efectos legales, por medio de su anuncio».

En Santa Cruz de Tenerife a 26 de junio de 1998.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Luis Sierra López-Belmonte.—39.911-E.

Delegaciones

MÁLAGA

Investigación 45/98

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha ordenado, con fecha 25 de marzo de 1998, incoar expediente de investigación por presunto abandono de los dos siguientes inmuebles:

Número uno. Local compuesto por parte del sótano y parte de la planta baja, comunicado interiormente por escalera que da acceso desde la planta baja al sótano, situados ambos a la izquierda del portal de entrada al edificio situado en esta ciudad, en la avenida de Barcelona, número 6 (actual número 14). Ocupa una superficie total de 137 metros 66 decímetros cuadrados. Inscrito a favor de «Vermya, Sociedad Anónima», como finca número 49.972, folio 151 a 153, con referencia catastral UTM 2352201UF7625S, cargo 1.

Número dos. Local compuesto por parte de sótano y parte de la planta baja, comunicado interiormente por la escalera que da acceso desde la planta baja al sótano, situado ambas a la derecha del portal de entrada al edificio, situado en esta ciudad, en la avenida de Barcelona, número 6 (actual número 14). Ocupa una superficie total de 145 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrito a favor de «Vermya, Sociedad Anónima», como finca número 49.974, folio 154, con referencia catastral UTM 2352201UF7625S, cargo 2.

Quienes se consideren afectados por la presente investigación pueden alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, con aportación o señalamiento de los documentos en que funden sus alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 22 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado (Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» número 276, del 17).

Málaga, 17 de julio de 1998.—El Delegado provincial.—40.097.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía Quinta

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de Cebollero Guiu, Roberto, por no hallársele en calle Aconcagua, 18, 50012 Zaragoza, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 187-95 y R.S. 21-95, seguidos a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de la Sala del día 29 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Roberto Cebollero Guiu, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, de 24 de noviembre de 1994, en el expediente número 50/1312/921, por el Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente al período 1986-1988, y por un importe de 4.579.012 pesetas, acuerda: 1. Estimarla parcialmente al declarar prescrito el derecho de la Administración para liquidar respecto del ejercicio 1986, y 2. Respecto del resto del período objeto del acta, desestimar la reclamación formulada, confirmando la resolución impugnada, sin perjuicio de que al practicar la nueva liquidación, se proceda en la forma que se determina en el Fundamento de Derecho octavo de la presente Resolución.»

Lo que notifico reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—40.068-E.

Vocalía Décima

Notificación a doña María Dolores Sarrión Álvarez de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente Registro General 4411/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña María Dolores Sarrión Álvarez, que

por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente Registro General 4411/96, seguido a su instancia por el Impuesto de Bienes Inmuebles, se ha dictado resolución en sesión del día 12 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en las 14 reclamaciones económico-administrativas, en única instancia, registradas en este Tribunal Central con los números que se señalan en el inicio de este escrito, interpuestas por las personas indicadas en el encabezamiento de esta Resolución, contra la Ponencia de Valores del municipio de Granada, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acuerda: Desestimar las reclamaciones.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 29 de junio de 1998.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—39.277-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Rectificación de la orden de estudio del anteproyecto: «Autopista de peaje Ávila-El Espinar». Castilla y León

Con fecha 2 de julio de 1998, el Director general ha resuelto lo siguiente:

Como fase previa a la redacción del anteproyecto de clave A0-1-E-123, se realizará un estudio informativo de clave EI-1-E-123 que comparará las alternativas de una autopista de peaje a Villacastín y a El Espinar, según los trazados de las alternativas 1 y 3 del estudio del estudio informativo de la autovía, corregidas para pasar a autopistas de peaje y para minimizar los impactos ambientales en los puntos que puso de manifiesto la del día 27 de diciembre de 1997, sobre autovía Ávila-N-VI.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes.—P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).—39.975.

Aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de trazado de: Variante de Fraga. Carretera N-II de Madrid a Francia por Barcelona. Tramos: Variante de Fraga (puntos kilométricos 431,500 a 440,200); carretera N-II entre el final de la variante de Fraga y el inicio de la variante de Lleida (puntos kilométricos 440,200 a 446,000). Provincias de Huesca y Lleida

Con fecha 22 de junio de 1998, el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 30 de mayo de 1996), ha resuelto:

1. Hacer constar que el proyecto de trazado reseñado en el asunto contiene los documentos indicados en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

2. Hacer constar que el documento complementario redactado en junio de 1998, en cumplimiento de las prescripciones 5.1.1 y 5.1.2 impuestas en la aprobación provisional del proyecto de trazado forma parte del mismo.

3. Hacer constar que el proyecto de trazado cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y en concreto con lo establecido en su artículo 58 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

4. Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, así como el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento. La declaración de impacto ambiental se ha efectuado con fecha 27 de mayo de 1998.

5. Hacer constar que la longitud del tramo objeto del proyecto de trazado, según su definición geométrica, es de 15,5 kilómetros.

6. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado con la modificación de trazado entre el punto kilométrico 0 y el 3 (denominada solución modificada en la declaración de impacto ambiental) propuesta por el Ingeniero Director del proyecto en su informe al citado expediente, por su presupuesto de ejecución por contrata de 11.460.753.392 pesetas, que incluye 1.580.753.392 pesetas en concepto de IVA (16 por 100), con las siguientes prescripciones a tener en cuenta durante la redacción del proyecto de construcción:

6.1 Se dará cumplimiento a las condiciones incluidas en la declaración de impacto ambiental de fecha 27 de mayo de 1998 sobre el presente proyecto de trazado y a las condiciones incluidas en la declaración de impacto ambiental hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto de 1993, sobre el estudio informativo EI-1-HU-07 de la variante de Fraga, entre las que se incluye la defensa del acuífero del río Cinca en las fases de construcción y explotación de la carretera.

6.2 Se mejorarán las características geométricas de la conexión de la carretera actual N-II con la variante que se proyecta y se iniciará el carril adicional para vehículos lentos del puerto de Fraga en el carril de aceleración del semienlace de Fraga oeste.

6.3 Se prolongará la vía de servicio que termina en el punto kilométrico 2,840 hasta el punto kilométrico 3,230.

6.4 Se acondicionará el camino que discurre por la margen izquierda entre los puntos kilométricos 4,280 y 5,250.

6.5 Se estudiará la posibilidad de desplazar hacia el oeste la glorieta norte del enlace zona industrial de Litera y se aproximará al tronco de la carretera el camino que se proyecta para reposición de la vía pecuaria, con el fin de disminuir la afección a la zona industrial, y se pavimentará el camino que discurre por margen izquierda desde dicha glorieta norte hasta la vía de servicio en el punto kilométrico 12,100.

6.6 Se proyectará una parada de autobuses en la margen izquierda, en las proximidades del punto kilométrico 10,800, enfrentada con la que se proyecta en la margen derecha.

6.7 Se estudiará la conveniencia de modificar la tipología de enlace con la carretera A-242 (punto kilométrico 5,540) teniendo en cuenta las sugerencias de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Fraga sobre el mismo, mejorando al mismo tiempo el tramo de dicha carretera afectado por las obras.

6.8 Se justificará la solución que se adopte para el paso de la divisoria de las cuentas de los ríos Cinca y Segura.

6.9 Se justificará la altura de rasante que se adopte entre los puntos kilométricos 2,600 y el 3,600.

6.10 Se estudiará la solución del enlace este de Fraga, a la vista de las propuestas del Ayuntamiento de Fraga y de la Diputación General de Aragón.

6.11 Se incluirá un estudio detallado de vertederos capaces de albergar el volumen sobrante de tierras.

6.12 Se incluirá el estudio del tratamiento de los tramos de la carretera N-II que quedan fuera de servicio.

6.13 Se determinará la superficie afectada de la vía pecuaria «Cañada Real de Aragón» que debe ser restituida.

6.14 Se modificará la tipología del enlace con la carretera N-211 de acuerdo con la propuesta del Director del proyecto, considerando las alegaciones de «Acesa», «Becson Dickinson» y la declaración de impacto ambiental, teniendo en cuenta lo siguiente:

Los carriles de cambio de velocidad más próximos al túnel se proyectarán para una velocidad de proyecto de 100 kilómetros por hora.

Los ramales de enlace más próximos al túnel se reducirán de longitud aumentando la inclinación de la rasante de los mismos hasta un 8 por 100 si fuera necesario.

6.15 Se estudiará la señalización de la variante y su relación con la autopista de peaje A-2.

6.16 Se estudiará el acceso a las propiedades desde el paso superior del punto kilométrico 7,900.

6.17 Se mantendrán los contactos oportunos con la Comunidad de Regantes de Fraga, Velilla y Torrente de Cinca con objeto de resolver los problemas planteados para la reposición de los servicios existentes o en proyecto.

6.18 Se estudiarán los efectos que pueda producir el terraplén que se proyecta sobre la floración, desarrollo y maduración de los frutos de la huerta respecto a la situación actual.

6.19 Se estudiará la conveniencia de conectar el Cami Ral (punto kilométrico 15,200), con las vías de servicio que discurren por ambas márgenes de la carretera N-II.

6.20 Se evitará afectar en la fase de construcción a la tubería de abastecimiento de agua potable existente en la zona de la OF 13-2 PSA.

6.21 Se incluirá el cumplimiento de las instrucciones particulares números 6, 7, 8 y 9 contenidas en la modificación de la Orden de estudio de fecha 20 de enero de 1997, de acuerdo con lo indicado al respecto en el pliego de prescripciones técnicas para la redacción del proyecto.

6.22 La plataforma de las vías de servicio tendrá un ancho de 7 metros de acuerdo con lo indicado en la Orden de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios.

6.23 El firme de los carriles interiores de la carretera N-II se proyectará para un tráfico T-1, teniendo en cuenta que la totalidad de los vehículos pesados circulará por el carril exterior, según la hipótesis incluida en el proyecto.

6.24 Se incluirá el estudio hidráulico de la estructura sobre el río Cinca en la ubicación definitiva del puente que se proyecte, considerando asimismo las posibles erosiones que pudieran producirse en sus apoyos con las avenidas de 500 años de período de retorno.

6.25 Se incluirá el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro respecto a los estudios hidráulicos y de drenaje o, en su defecto, la solicitud del mismo por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

6.26 La reposición de los servicios afectados se efectuará de acuerdo con el contenido de la «Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras» de 7 de marzo de 1994.

6.27 En la elaboración de los precios se tendrá en cuenta la nota de servicio de 7 de mayo de 1997.

7. Que, previamente a la aprobación del proyecto de construcción, se remita a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente el certificado y documentación a que se hace referencia en la condición número 7 de la declaración de impacto ambiental de fecha 17 de mayo de 1994, sobre el estudio

informativo EI-1-HU-07 así como en la condición número 10 de la declaración de impacto ambiental de fecha 27 de mayo de 1998 sobre el presente proyecto de trazado.

8. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón dé traslados de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, P. D. (Resolución de 4 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 6), la Secretaria general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—39.973.

Demarcaciones de Carreteras

MURCIA

Por Resolución de 4 de mayo de 1998, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar provisionalmente el estudio informativo «A-7. Autovía del Mediterráneo. Áreas de servicio y descanso. Del punto kilométrico 700 al punto kilométrico 764. Tramo: Alicante-Murcia». Clave: EI-1-E-80, ordenando se someta dicho estudio a información pública.

Por todo ello, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras, de los artículos 34 y 60 del vigente Reglamento de Carreteras, y de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre el correspondiente período de información pública, por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los particulares y entidades a quienes interese puedan presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen procedentes respecto del mismo y en especial sobre su localización, accesos e instalaciones.

Se hace constar expresamente que se someten a información pública todas las alternativas del estudio, con sus diversas combinaciones, sin recomendar ninguna, para permitir que los interesados y afectados puedan manifestar sus preferencias.

Durante dicho período informativo, el estudio estará expuesto en esta Demarcación de Carreteras del Estado (avenida Alfonso X el Sabio, número 6, tercera planta, Murcia), en la Unidad de Carreteras del Estado de Alicante (plaza de la Montañeta, 5, Alicante), y en los Ayuntamientos de Alicante, Elche, Crevillente, Albatera, Callosa del Segura, Cox, Redován, Granja de Rocamora, Orihuela y San Isidro, en la provincia de Alicante, y Santomera y Murcia, en la Comunidad Autónoma de Murcia, donde podrán ser examinados, en horas hábiles de oficina, y presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 29 de junio de 1998.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.—39.764.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se hace público que el día 18 de junio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, del acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada: Asociación de personal que desempeña trabajos con carácter informático en las unidades de informática de las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social (IDPESS), que se configura como un Sindicato (expediente número 7.364), cuyo ámbito de actuación territorial es nacional, y su ámbito profesional comprende a los funcionarios de informática de la Seguridad Social o de los cuerpos de tecnologías de la información de la Administración Civil del Estado, que desempeñen su trabajo en alguna unidad de informática de las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de junio de 1998 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de julio de 1998.

Firman el acta de constitución: Don Alfredo Gorostidi Fernández, don Guillermo Velasco Ruiz y doña Antonia Trejo Rodríguez.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—40.650-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 22 de junio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Transitarios, Expedidores Internacionales y Asimilados (expediente 1.297).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de junio de 1998 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de julio de 1998.

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos.

Firman el acta: Don Alfredo Molinas Bellido, en calidad de Presidente, y don Manuel María Vicens Matas, en calidad de Secretario general.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—40.651-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 13 de julio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por el VI Congreso Estatal, celebrado los días 11 y 12 de mayo de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación de Asociaciones Sindicales (FASGA) (expediente número 1.526).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos y el cambio del domicilio social a la calle Almagro, 4, 2.º, 28010 Madrid.

Firman el acta: Don Jesús Pablo Tauroni López de Rodas, en calidad de Presidente, y don Manuel Pinardo Puerta, en calidad de Secretario, y otros.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—40.652-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 13 de julio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por el II Congreso celebrado el día 10 de marzo de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Regional Fasga Andalucía-Extremadura (expediente número 5.494).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos y el cambio del domicilio social a la calle Poeta Querol, 3, 2, 3.ª, de Valencia, y cambio de denominación por la del Sindicato Regional Fasga Andalucía Occidental-Extremadura.

Firman el acta: Don Manuel Gutiérrez Sánchez, en calidad de Presidente, y don Luis Ruiz Leiva, en calidad de Secretario general, y otros.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—40.653-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 14 de julio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos del Centro Español de Estudios de Polifosfatos (expediente número 4.334).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 17, 18, 19 y 34 de sus Estatutos.

Firman el acta: Don Enrique Trabal Guimo, en calidad de Presidente, y don Fernando Galdós Fernández, en calidad de Secretario, y otros dos más.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio,

conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—40.654-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 14 de julio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescados y Mariscos (ANFACO) (expediente número 895).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 17, 18, 19 y 34 de sus Estatutos.

Firman el escrito: Don Francisco Albo Toca, en calidad de Presidente, y don Juan M. Vieites Baptista de Sousa, en calidad de Secretario general.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—40.655-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 19 de noviembre de 1997 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva celebrada el día 16 de octubre de 1997, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos (AOP) (expediente número 5.155).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de diciembre de 1997 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de diciembre de 1997.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción del artículo 3.º de sus Estatutos, cambiando el domicilio social a la calle Sor Ángela de la Cruz, número 2, planta 11, de Madrid.

Firman el acta: Don Aurelio Ayala-Tomás, en calidad de Secretario general, y don Luis Javier Navarro Vigil, en calidad de Presidente.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 17 de julio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—40.656-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 17 de julio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Unión de Pequeños Transportistas (expediente número 5.276).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos cambiando su denominación por la de Unión de Pequeños Autónomos del Transporte, las Comunicaciones y el Mar (UNIATRAMC), así como la ampliación de su ámbito de actuación profesional a los sectores del Transporte por Carretera, Transporte y Servicios Turísticos, Transporte y Actividades del Mar y Comunicaciones.

Firman el escrito: Don Manuel Mariscal Moreno, en calidad de Presidente, y don Antonio Rivera Zambrano, en calidad de Secretario, y otros.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 17 de julio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—40.659-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 16 de julio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 31 de octubre de 1996, respecto a la modificación de los Estatutos del Grupo Coordinador de Confección Femenina (expediente número 6.588).

La referida modificación consiste en la supresión de los puntos 6.2.3 y 6.3 del artículo 6.º y punto 8.5 del artículo 8 de sus Estatutos.

Firman el acta: Don Felipe Félix Ranera, en calidad de Presidente, don Gustavo Ranera, en calidad de Secretario, y otros tres más.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 17 de julio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—40.660-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 25 de junio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria celebrada el día 14 de junio de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Empresas de Mensajería (expediente 2.912).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de mayo de 1998 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de julio de 1998.

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos.

Firman el acta: Don Alberto Genesca Boronat, en calidad de Presidente, y doña Araceli Escudero Sanz, en calidad de Secretaria.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 17 de julio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—40.663-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 15 de julio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por el II Congreso Regional celebrado el día 12 de marzo de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Regional Fasga Andalucía Oriental (expediente 5.495).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos, cambiando el domicilio social a la calle Esperanto, 19, oficinas 2 y 16, 29007 Málaga.

Firma el escrito: Don Eduardo Alcaraz del Águila, en calidad de Secretario general.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 17 de julio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—40.664-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 15 de julio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por el II Congreso Regional celebrado el día 24 de marzo de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Regional Fasga Norte (expediente número 5.497).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos.

Firma el acta: Don Isidoro Bracenas Molinuevo, en calidad de Secretario general.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 17 de julio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—40.666-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 15 de julio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Sub-

dirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por el II Congreso Regional celebrado el día 26 de marzo de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Regional Fasga Cataluña-Baleares (expediente número 6.313).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos.

Firma el escrito: Don Luis Torrejón González, en calidad de Secretario general.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 17 de julio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—40.668-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 15 de julio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por el II Congreso Regional celebrado el día 2 de marzo de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Regional Fasga Levante (expediente número 5.466).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos.

Firma el escrito: Don José Vicente Baldres Tormo, en calidad de Secretario general.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 17 de julio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—40.669-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que el día 21 de julio de 1998 ha sido solicitado el depósito en el Servicio de Depósito de Estatutos y Acuerdos Colectivos de esta Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 6 de mayo de 1998, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresas Operadores y de Servicios de Telecomunicaciones (ASTEL)(expediente número 6.753).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 12, 13 y 23 bis.

Firman el acta: Don José Luis Ripoll García, en calidad de Presidente, y don Eugenio Galdón, en calidad de Secretario.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Madrid, 21 de julio de 1998.—El Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—40.670-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra del Maestrazgo, Sociedad Anónima» la ampliación de la central termoeléctrica situada en el término municipal de Morella (Castellón)

Visto el expediente incoado en la Subdelegación del Gobierno en Castellón a instancia de «Electra del Maestrazgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Castellón, calle Ximénez, 15 en solicitud de autorización administrativa para la ampliación de la central térmica en el término municipal de Morella (Castellón) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas;

Resultando que, como consecuencia de la información pública practicada en el procedimiento de autorización de la instalación, no se han presentado alegaciones al mismo;

Considerando que, con la ampliación de la central se conseguirá una mayor garantía de suministro de energía eléctrica,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Electra del Maestrazgo, Sociedad Anónima», la ampliación de la central termoeléctrica en el término municipal de Morella (Castellón). Dicha ampliación consistirá en la instalación de un grupo de 4.540 kW, utilizando fuel-oil como combustible y estará compuesto por:

Grupo motor-alternador diésel de 4.540 kW de 6 kV.

Transformador elevador de tensión de 6.170 kV de 6.300 kVA.

Asimismo, esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitar la citada aprobación en el plazo máximo de un año.

Esta Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que se aportan, y podrá suprimir o modificar dichas condiciones o imponer otras nuevas si las circunstancias así lo aconsejan.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario, ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de la Energía y Recursos Minerales, en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 12 de junio de 1998.—El Director general de la Energía, Antonio Gomis Sáez.

Sr. Jefe de la Depedencia del Área de Industria y Energía. Subdelegación del Gobierno en Castellón.—37.243.

Resolución por la que se autoriza a la empresa «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», la realización del proyecto de instalación del oleoducto Cartagena-Puertollano y sus instalaciones auxiliares en el tramo correspondiente a la Comunidad Autónoma de Murcia

Visto el escrito presentado por «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima» ante la Dirección General de la Energía, en fecha 8 de febrero de 1996, por el que se solicita la autorización del proyecto de instalación del oleoducto Cartagena-Puertollano y sus instalaciones auxiliares, del cual forma parte el tramo correspondiente a la Comunidad Autónoma de Murcia;

Habiendo sido sometido dicho tramo al trámite de información pública, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de 24 de junio de 1996, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 de mayo de 1996, y en el diario «La Verdad», de 16 de abril de 1996, de acuerdo con lo previsto al efecto en la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, así como en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en su Reglamento de 26 de abril de 1957;

Habiendo presentado la empresa «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», el día 16 de octubre de 1997 en el Registro General de este Ministerio de Industria y Energía, instancia de solicitud de autorización administrativa para el proyecto de instalaciones de las Addendas número 1 (variante de Mula) y número 2 (variante de Sierra Espuña), en el oleoducto Cartagena-Puertollano, cuyo fin es la modificación del trazado de la conducción inicialmente incluido en el proyecto general de instalaciones del mencionado oleoducto, debido a las alegaciones presentadas por distintos Ayuntamientos, asociaciones y comunidades de afectados frente a dicho trazado, con objeto de no afectar una zona de regadío automatizado existente en el término municipal de Mula y al espacio protegido «Sierra Espuña», en los términos municipales de Alhama de Murcia y Mula, todo ello, dentro de la Comunidad Autónoma de Murcia;

Habiendo sido sometido igualmente el proyecto de instalaciones de las Addendas número 1 (variante de Mula) y número 2 (variante de Sierra Espuña) al trámite de información pública mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de 25 de noviembre de 1997, y corrección de errores en el número 300, de 16 de diciembre de 1997, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 295, de 23 de diciembre de 1997, y en el diario «La Verdad», de 18 de noviembre de 1997;

Habiéndose remitido igualmente los anuncios para su exposición pública en los ayuntamientos y organismos afectados;

Habiéndose recibido las alegaciones presentadas por los afectados al trazado del proyecto en cuestión, que fueron estudiadas por la empresa solicitante de la autorización de instalación y considerando las respuestas de «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», a las mismas, haciendo constar que el proyecto cumple los requisitos técnicos y de seguridad exigidos por la legislación vigente, adjuntando estudios de impacto ambiental y de seguridad e higiene;

Visto, igualmente, el escrito presentado por «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», ante la Dirección General de la Energía, en fecha 12 de junio de 1998, en el que se solicita la inclusión de los nuevos datos básicos de diseño del oleoducto, referentes a fluidos a transportar y caudal de transporte;

Considerando lo dispuesto en los artículos 4.1 y 10.1 de la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.5 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;

Habiéndose emitido, asimismo, declaración de impacto ambiental informado favorablemente el proyecto, por parte de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia con fecha 22 de diciembre de 1997;

Constando informe favorable del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Murcia,

Esta Dirección Generral de la Energía, ha resuelto:

Autorizar la instalación del oleoducto Cartagena-Puertollano y sus instalaciones auxiliares, de acuerdo con el proyecto presentado por «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», para el tramo corres-

pondiente a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los artículos 4 y 10.1 de la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, autorización que, conforme previene el artículo 5 de la citada Ley, llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa con las condiciones reflejadas en el trámite de información pública previamente mencionado.

Asimismo, esta aprobación está sometida a las condiciones siguientes:

Primera.—El presente proyecto, suscrito por Técnico superior y visado por los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Comunidad Valenciana y Albacete y Región de Murcia, tiene por objeto la instalación de un oleoducto que una los complejos de refino de Cartagena y Puertollano, ambos, propiedad de la citada empresa, asegurando el abastecimiento de crudos al complejo de Puertollano.

Segunda.—El oleoducto está diseñado para transporta un total de 7.500.000 toneladas/año de crudos.

Tercera.—La longitud total del oleoducto es de 353 kilómetros, de los que 134 kilómetros corresponden a la Comunidad de Murcia, con un total de ocho municipios atravesados por el trazado. Se instalarán tres estaciones de bombeo, dos de ellas en la Región de Murcia, una en Cartagena y otra en el término municipal de Pliego (Murcia), kilómetro 74,1 del trazado.

Cuarta.—El oleoducto estará construido en acero al carbono API-5L-X60, con un diámetro de 22 pulgadas (aproximadamente 560 milímetros), con un espesor mínimo de 7,1 milímetros y máximo de 10,3 milímetros.

La tubería trascurre enterrada a una profundidad de 1 metro, excepto en los cruces bajo carreteras o vías férreas, en los que la profundidad será de 1,50 metros y 2,50 metros, respectivamente. La protección contra la corrosión de la tubería está garantizada por un revestimiento externo de banda de polietileno y una protección catódica con corriente impresa.

El proyecto incluye igualmente:

Estudio geotécnico.
Estudio de impacto ambiental.
Estudio de seguridad e higiene.
Estudio de prospección arqueológica superficial.
Estudio de instalaciones y protecciones eléctricas.
Sistema de telecomunicación y telecontrol.

Quinta.—El diseño, montaje y puesta en marcha de las instalaciones, contempladas en el proyecto, se realizarán de acuerdo con los reglamentos, estándares, códigos, normas, instrucciones y especificaciones que en el mismo se citan.

Sexta.—El presupuesto total estimado asciende a 20.637.713.421 pesetas, de las cuales 9.348.869.621 pesetas corresponden al trazado ubicado dentro de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Séptima.—El plazo de ejecución de las obras se fija en veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas.

Octava.—Las instalaciones y almacenamiento deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1995), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa general o especial aplicable.

Novena.—Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras entidades y organismos, el Director técnico responsable de la instalación que se autoriza acreditará ante el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, que en las obras se han realizado, con resultado satisfactorio, los ensayos y pruebas prescritas en las normas y códigos que se referencian en el proyecto, y se levantará acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito la instalación no podrá entrar en funcionamiento. Una copia del acta de puesta en marcha deberá ser remitida a la Dirección General de la Energía.

Décima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otras entidades, necesarios para la realización y puesta en marcha de las instalaciones.

Undécima.—Para introducir modificaciones en las instalaciones autorizadas será necesario obtener la autorización correspondiente.

Duodécima.—La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes y de dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Decimotercera.—La presente Resolución sustituye y deja sin efecto la correspondiente a fecha 21 de mayo de 1998, por la que se autorizaba la instalación del oleoducto Cartagena-Puertollano y sus instalaciones auxiliares, de acuerdo con el proyecto presentado por «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», para el tramo correspondiente a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Decimocuarta.—Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes a partir de día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general de la Energía, Antonio Gomis Sáez.—41.045.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegaciones del Gobierno

NAVARRA

Área de Industria y Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos establecidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalación eléctrica, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa para la ampliación de la subestación de Sangüesa de 220 kV, en el término municipal de Sangüesa (Navarra) y cuyas características principales son las siguientes:

Expediente número: SAT 1872.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 La Moraleja, Alcobendas (Madrid).

Instalación a realizar: Ampliación de la actual subestación de 220 kV, consistente en instalar una nueva posición transformador.

Término municipal afectado: Sangüesa (Navarra).

Presupuesto: 43.474.000 pesetas.

Finalidad de la instalación: Posibilitar la evacuación de energía que se encuentre prevista generar en los parques eólicos actualmente en construcción próximos a la zona de Sangüesa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Área de Industria y Energía, sita en la calle de Erletokieta, 2, 31007 Pamplona, y formularse al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado y en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 17 de julio de 1998.—El Director del Área, Lorenzo Cuesta Capillas.—41.093-*.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Costas

VALENCIA

Expediente sancionador por infracción de la legislación de costas en el término municipal de Oliva (Valencia) (referencia EXS/46/30/98)

Habiendo sido devuelta la notificación remitida por correo certificado a los interesados de este expediente, doña Luisa Gilabert Escribá y don Enrique Pons Gilabert, y no siendo posible la localización de los mismos, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del trámite de incoación de expediente sancionador relativo al expediente de referencia:

«Con fecha 24 de abril de 1998, el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Costas de Valencia ha dictado la siguiente resolución:

Resultando que con fecha 7 de abril de 1998 ha sido formulado parte de denuncia por el Vigilante de Costas afecto a este Servicio, en el que se le atribuye a doña Luisa Gilabert Escribá y don Enrique Pons Gilabert la infracción de la vigente legislación de costas, prevista en el artículo 90 de la Ley 22/1988, de 28 de julio.

Vistas la Ley de Costas de 28 de julio de 1988 y su Reglamento; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de 4 de agosto de 1993, y demás disposiciones que resultan de aplicación;

Considerando que al ser comprobados los antecedentes existentes en esta Demarcación de Costas, se deduce que su actuación no se encuentra amparada ni legitimada por concesión ni autorización alguna, conforme exige el artículo 40 de la Ley de Costas;

Considerando que la tutela del dominio público marítimo-terrestre corresponde a los Servicios y Demarcaciones de Costas como órganos del Ministerio de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en los artículos 110 y 113 de la citada Ley de Costas,

Esta Jefatura de la Demarcación de Costas, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Costas, con esta fecha ha resuelto:

1.º Incoar expediente sancionador contra doña Luisa Gilabert Escribá y don Enrique Pons Gilabert, de acuerdo con lo que dispone el artículo 102 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988.

2.º Nombrar Instructor y Secretario de este expediente sancionador a los funcionarios afectos a este organismo a don Ramón Villarroya Gil y doña Adela Naval Alonso, respectivamente, quienes podrán ser recusados por los interesados, cuando concurran en los mismos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

3.º Acordar la inmediata restitución y reposición de las cosas a su estado anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley de Costas, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento de esta Orden, se procederá a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor. Por el contrario, y para el caso de resultar pertinente la sanción, ésta podría reducirse hasta la mitad de su importe si procede en el plazo de quince días, a corregir la situación ilegal creada, en cuyo caso deberá dar cuenta por escrito a esta Jefatura.

Lo que se pone en conocimiento de ustedes a los oportunos efectos, adjuntando el correspondiente parte de denuncia.»

En cumplimiento de lo ordenado en la transcrita providencia, y comprobados los hechos denunciados, el Instructor que suscribe formula el presente pliego de cargos, por el que se consideran realizados bajo su responsabilidad los siguientes hechos:

Ejecución de obras no autorizadas por esta Demarcación dentro del dominio público marítimo-terrestre, que implican aumento del volumen de la superficie edificada, entre los M.49 y M.50 del deslinde del II tramo de Oliva, del término municipal de Oliva (Valencia).

Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 y 91.2.b) de la vigente Ley de Costas y sancionada por el artículo 97.1.b) de la misma Ley.

Lo que se notifica, de acuerdo con los artículos 135 de la Ley 30/1992, y 194 del Reglamento de la Ley de Costas, para que, en el plazo de diez días, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 8 de julio de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Fernández Arribas.—39.679-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Por la representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados al final para la instalación de las líneas eléctricas aéreas a 24 kV «Careñes-Repudia», «Venta Las Ranas-Argüero» y «Derivaciones a CTI Silva II y CTI Silva III», en el término municipal de Villaviciosa.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública, en concreto, a efectos de imposición de la servidumbre de paso, se acordaron por Resolución de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo, hoy de Economía, de fecha 21 de junio de 1995.

La finalidad de la obra, cuya instalación se autorizó, tal y como se recoge en la Memoria del proyecto aprobado, es la adecuación, modernización y ampliación de las instalaciones existentes, antiguas y técnicamente obsoletas, a fin de adaptarlas a las nuevas circunstancias y necesidades existentes en la zona, de forma que el suministro de energía se preste en condiciones de calidad y seguridad adecuadas.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima» para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio o, en su caso, desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, así como la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria (edificio de Servicio Múltiple, cuarta planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo), de la Consejería de Economía y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Oviedo, 19 de junio de 1998.—El Consejero de Economía, José Antonio González García-Portilla.—40.341.

Relación que se cita

LAT 24 kV Careñes-Enlace con Repudia (Concejo de Villaviciosa)

Parcela número 1. Propietario: Don Jorge Carril Campa. Dirección: Eria del Piles, número 1, 33203 Somio (Gijón). Paraje: El Mortorio. Lugar: Careñes. Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 37 metros + 48 metros = 85 metros. Ancho afectado: 15 metros.

Parcela número 21. Propietario: Don Eduardo García Cueto. Dirección: Calle La Argandona, número 15, 4.º, 33208 Gijón. Paraje: San Francisco. Lugar: Villaverde. Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 36 metros. Ancho afectado: 15 metros.

LAT 24 kV Venta Las Ranas-Enlace con Argüero (Concejo de Villaviciosa)

Parcela número 18. Propietaria: Doña Concha Balbuena Álvarez. Dirección: Calle Pablo Iglesias, número 17, 8.º derecha, 33205 Gijón. Paraje: La Cerra Cinco. Lugar: Villaverde. Cultivo: Eucaliptos. Longitud vuelo de línea: 134 metros. Ancho afectado: 30 metros.

Parcela número 37. Propietario: Don Valentín Alonso Palacio. Dirección: Barrio Rodavigo, número 1, 33314 Quintueles. Paraje: Los Texinos. Lugar: Careñes. Cultivo: Eucaliptos. Longitud vuelo de línea: 104 metros. Ancho afectado: 30 metros. Apoyo número 18. Superficie del apoyo: 3,1 metros cuadrados.

LAT 24 kV Venta Las Ranas-Enlace con Argüero. Derivación a CTI Silva III (Concejo de Villaviciosa)

Parcela número 11. Propietario: Don Víctor Luis de Frutos Álvarez. Dirección: Barrio de Silva, sin número, 33314 Careñes (Villaviciosa). Paraje: Llendón. Lugar: Careñes. Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 22 metros. Ancho afectado: 15 metros.

Parcela número 13. Propietario: Don Juan Carlos Alonso Fernández. Dirección: Barrio de Silva, sin número, 33314 Careñes (Villaviciosa). Paraje: La Llosa el Pozu. Lugar: Careñes. Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 2 metros. Ancho afectado: 15 metros.

Parcela número 14. Propietario: Don Juan Carlos Alonso Fernández. Dirección: Barrio de Silva, sin número, 33314 Careñes (Villaviciosa). Paraje: La Llosa el Pozu. Lugar: Careñes. Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 37 metros. Ancho afectado: 15 metros.

Parcela número 15. Propietaria: Doña Carmen Cueto Álvarez. Dirección: Calle La Felguera, número 9, 4.º C, 33205 Gijón. Paraje: El Pozu. Lugar: Careñes. Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 89 metros. Ancho afectado: 15 metros. Apoyo número 1 (CTI Silva II). Superficie del apoyo: 1,44 metros cuadrados.

Nota: El apoyo irá provisto de la reglamentaria toma de tierra subterránea, la cual, aproximadamente, tendrá una longitud de 48 metros.

Parcela número 16. Propietario: Don Aurelio Quiros Argüelles. Dirección: Avenida de Santander, 10, 33186 El Berrón (Siero). Paraje: Llosa el Pozu. Lugar: Careñes. Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 34 metros. Ancho afectado: 15 metros. Apoyo número 7. Superficie del apoyo: 1,96 metros cuadrados.

Nota: El apoyo irá provisto de la reglamentaria toma de tierra subterránea, la cual, aproximadamente, tendrá una longitud de 16 metros.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio sobre declaración de termal las aguas del manantial sondeo «Ermita del Saladillo», en la finca denominada «El Saladillo», en término municipal de Mazarrón (Murcia)

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que se ha iniciado expediente, a instancia de doña Marcelina Parra Granados, con domicilio en calle Progreso, 8, 30870 Mazarrón (Murcia), para declarar, en su caso, la condición de termal, el agua del manantial sondeo «Ermita del Saladillo», situado en El Saladillo, término municipal de Mazarrón (Murcia), para que los interesados puedan personarse en el plazo de quince días de su publicación.

Murcia, 3 de junio de 1998.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—39.799.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de fecha 24 de junio de 1998, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación nombrado «El Aljezar», número 2.817, que afecta a la provincia de Valencia, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.817. «El Aljezar». Sección C). 2. Tuéjar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 24 de junio de 1998.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—39.806.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

ZARAGOZA

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza, hace saber que se ha solicitado la siguiente concesión directa de explotación:

Nombre: Murillo. Número: 3033. Cuadrículas mineras: 22. Recursos: Sección C), arenisca. Términos municipales: Murillo de Gállego (Zaragoza) y Agüero (Huesca).

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 3 de junio de 1998.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.—40.048.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia 70/1998, de 20 de febrero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 47/98, de 10 de marzo, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 46, Z. A. E. «Suroeste» 97 SOBER, carretera de Sober a Anllo-Cotarro (embarcadero), del punto kilométrico 0,000 al 2,200, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 29 de septiembre de 1997 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir, personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 146, de fecha 27 de junio de 1998.

Lugo, 10 de julio de 1998.—El Presidente.—El Secretario.—39.684-E.

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia 183/1998, de 11 de junio, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 122, de 26 de junio, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 187, P. O. L. 97, Carballedo. Enlace C. P. «Chantada-Peares» y C. P. «Barrela-Peares», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión de 30 de marzo de 1998 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir, personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 156, de fecha 9 de julio.

Lugo, 10 de julio de 1998.—El Presidente.—El Secretario.—39.683-E.

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia 151/1998, de 15 de mayo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 104, de 2 de junio, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 183-194, P. O. L. 97, Saviñao, «Acceso al club náutico de Belesar», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión de 26 de enero de 1998 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir, personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 156, de fecha 9 de julio.

Lugo, 10 de julio de 1998.—El Presidente.—El Secretario.—39.685-E.

Ayuntamientos

BENAMOCARRA

Relación de propietarios y fincas afectadas como consecuencia del proyecto de construcción del Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria

La sociedad de responsabilidad limitada denominada «Gesinar, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid, calle Santa Catalina, número 6, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 8.819, folio 77, sección octava, hoja número 29.717, inscripción 41, con código de identificación fiscal B-78/541786.

Descripción del bien

Rústica: Suerte de tierra erial, sita en el pago del Rosal, de este término municipal, perteneciente a la finca denominada «La Loma del Rosal», con una superficie de 7.500 metros cuadrados, y siendo sus linderos: Al norte, con el camino del Rosal, que

la separa de terrenos propiedad de este Ayuntamiento; al sur, con terrenos del plan parcial UR-1, de las actuales normas subsidiarias de planeamiento de este municipio; al este, con calle en proyecto del referido plan parcial UR-1, que la separa de la finca matriz, y al oeste, y en toda su extensión, con la finca matriz. La localización de estos terrenos se describe en plano adjunto, que ya consta como documento anexo I.

Estado jurídico: Le pertenece a dicha sociedad por adquisición de «Caja Postal, Sociedad Anónima», por título de aportación, según escritura otorgada el día 23 de diciembre de 1996, ante el Notario de Madrid, don Ramón Corral Beneyto, según consta en nota simple del Registro de la Propiedad número 2 de los de Vélez-Málaga.

Cargas: Se le desconocen.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga, libro 26, del Ayuntamiento de Benamocarra, tomo 1.034, folio 164, finca 1.573, octuplicado.

A la indicada finca le consta una anotación preventiva de demanda que figura con la letra H, se le sigue, en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vélez-Málaga, juicio declarativo de menor cuantía número 389/1996, promovido por «Tooker Investment, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Jerez, número 11, bajo, de Ronda, con código de identificación fiscal número B-29717758, sobre otorgamiento de escritura de compraventa en ejercicio de opción de compra.

La porción de terreno antes descrita forma parte de las parcelas de mayor superficie números 30 y 31, del polígono 2, del catastro de rústica de este municipio, y figuran a nombre de don Carlos y don Enrique Accino Arrenberg. La superficie total de ambas parcelas es de 7 hectáreas 7 áreas 29 centiáreas, y el valor catastral de las mismas es de 485.202 pesetas, según se desprende del libro de cédulas de propiedad del catastro de rústica de Benamocarra de 1997.

Valoración: La valoración inicial de los terrenos a expropiar estimada en el anteproyecto es de 51.858 pesetas.

Benamocarra, 26 de junio de 1998.—El Alcalde, José Díaz García.—39.736.

DOS HERMANAS

Resolución sobre creación de la «Sociedad Apuesta Mutua Andaluza, Sociedad Anónima»

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad,

Hago saber: Que el Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1998, acordó la incoación de expediente para la creación de la Sociedad Apuesta Mutua Andaluza, aprobándose la Memoria justificativa de la misma, cuya gestión será directa en régimen de empresa privada, configurada como sociedad anónima.

El expediente se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el Área de Desarrollo Económico, por plazo de treinta días naturales, y en horas de oficina, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrán formularse observaciones, alegaciones y sugerencias por particulares y entidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 97.1.c) del Real Decreto-ley 78/1986, de 18 de abril.

Dos Hermanas, 18 de julio de 1998.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.—39.788.

GETAFE

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1998 se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe (modificación novena), consistente en el cambio de calificación de los terrenos ocupados por Kelvinator, y parte de la actual zona de Ordenanza 16 en el suelo urbano de Getafe, y abrir un período de información pública durante un mes, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado», periódico de amplia difusión y tablón de anuncios municipal, para que el expediente pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Junto con el expediente de modificación del planeamiento, se somete al trámite de información pública por el mismo período el texto íntegro del convenio, con sus documentos anexos, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 15 de julio de 1998, relativo a los terrenos ocupados por las instalaciones de Kelvinator, objeto de la modificación puntual del plan; en virtud de lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en los Servicios Técnicos Municipales en las mañanas de los días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Getafe, 22 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, P. D. (Órdenes de 29 de junio de 1995 y 5 de marzo de 1997), Francisco J. Hita Gamarra.—41.166.

GETAFE

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1998 se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe (modificación octava), consistente en el cambio de calificación de los terrenos ocupados por la empresa «Crown Cork Company Ibérica, Sociedad Limitada» y la actual subzona C de la Ordenanza 16 en el suelo urbano de Getafe, y abrir un período de información pública durante un mes, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado», periódico de amplia difusión y tablón de anuncios municipal, para que el expediente pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Junto con el expediente de modificación del planeamiento, se somete al trámite de información pública, por el mismo período, el texto íntegro del convenio, con sus documentos anexos, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el 15 de julio de 1998, relativo a los terrenos ocupados por la industria «Crown Cork Company Ibérica, Sociedad Limitada», objeto de la modificación puntual del plan; en virtud de lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en los Servicios Técnicos Municipales, en las mañanas de los días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, como, asimismo, formular, por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Getafe, 22 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, P. D. (29 de junio de 1995 y 5 de marzo de 1997), Francisco J. Hita Gamarra.—41.169.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias Matemáticas

En cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974 se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente de duplicado del título de Licenciado en Ciencias Matemáticas de don Ernesto Martín-Delgado Rodríguez, por extravío del que fue expedido el 6 de septiembre de 1988.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 27 de marzo de 1998.—40.082.

MÁLAGA

Facultad de Ciencias de la Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público la solicitud de un duplicado del título de Diplomado en Profesorado de EGB (especialidad de Ciencias. Plan Experimental de 1971), expedido el 31 de marzo de 1981, y registrado al folio 128, número 3.781 del libro correspondiente, y del título de Licenciada en Filosofía y Letras. División: Filosofía y Ciencias de la Educación. Sección: Ciencias de la Educación, expedido el 22 de noviembre de 1984, y registrado al folio 76, número 4.796 del libro correspondiente, por extravío de los originales de doña María Luisa Díaz Peláez-Llovet.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente.

Málaga, 10 de julio de 1998.—El Decano.—39.813.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Medicina y Cirugía por extravío del que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en fecha 11 de mayo de 1988, a favor de don Fernando Veiga Fernández y con los números de Registro Nacional 2083 y Universitario 397.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 8 de junio de 1998.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—40.074.